



PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

ANTAD ADICCIONES

ANTAD Adicciones declara su compromiso firme con la **tolerancia cero** frente a cualquier forma de corrupción, fraude, soborno, malversación, conflicto de interés no declarado o uso inadecuado de los recursos de la entidad.

Como organización sin ánimo de lucro dedicada a la prevención, atención, acompañamiento e intervención en el ámbito de las adicciones, ANTAD Adicciones fundamenta su actuación en la transparencia, la responsabilidad, la legalidad, la equidad, la solidaridad y el uso eficiente de los recursos disponibles. Todos los fondos, bienes y medios de la entidad deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines estatutarios y al desarrollo de actuaciones de interés social.

La integridad institucional debe reflejarse tanto en la gestión económica como en las relaciones profesionales, laborales, asociativas y comunitarias. Las personas que integran ANTAD Adicciones deberán actuar con honestidad, prudencia y responsabilidad, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la confianza de las personas usuarias, familias, entidades financiadoras, administraciones públicas, donantes, profesionales colaboradoras y sociedad en general.

Principios de actuación

ANTAD Adicciones se compromete a:

- Cumplir la normativa aplicable en materia asociativa, fiscal, laboral, contable, de protección de datos, subvenciones, contratación, prevención del blanqueo de capitales y demás obligaciones legales que resulten de aplicación.
- Garantizar una gestión económica responsable, eficiente, documentada y orientada al cumplimiento de los fines sociales de la entidad.
- Prevenir, detectar y actuar ante posibles situaciones de fraude, corrupción, soborno, apropiación indebida, falsificación documental, malversación o conflicto de interés.
- Promover una cultura organizativa basada en la ética, la rendición de cuentas, la transparencia y el respeto a la dignidad de las personas atendidas.
- Proteger la independencia de ANTAD Adicciones frente a intereses particulares, políticos, económicos o institucionales que puedan interferir en su misión.
- Velar por que las decisiones de la entidad respondan al interés general, a la mejora de la atención y al cumplimiento de sus objetivos sociales.

Medidas contra el soborno y el fraude

Las personas trabajadoras, voluntarias, asociadas, colaboradoras, proveedoras y miembros de los órganos de gobierno de ANTAD Adicciones no podrán ofrecer, prometer, conceder, solicitar ni aceptar ventajas, beneficios, pagos, comisiones, favores o regalos injustificados que tengan por objeto influir indebidamente en una decisión, contratación, derivación, subvención, prestación de servicios o cualquier actuación vinculada con la entidad.



Queda expresamente prohibido:

- Realizar pagos o entregas de dinero no autorizadas o sin respaldo documental.
- Alterar, ocultar, manipular o falsear información económica, contable, administrativa o técnica.
- Utilizar fondos, recursos, instalaciones, materiales o información de ANTAD Adicciones para fines particulares, ajenos a la actividad de la entidad o contrarios a su misión.
- Obtener beneficios personales, patrimoniales, profesionales, políticos o comerciales aprovechando la pertenencia a la asociación.
- Presentar justificantes, facturas, dietas, gastos o documentación falsa, incompleta o correspondiente a actividades no realizadas.
- Favorecer injustificadamente a una persona, empresa, entidad o proveedor en procesos de contratación, colaboración, selección o adquisición de bienes y servicios.

Toda sospecha razonable de fraude, corrupción o irregularidad deberá ponerse en conocimiento de la Dirección y, cuando corresponda, del órgano de gobierno de ANTAD Adicciones, garantizando un tratamiento confidencial y respetuoso.

Política de regalos y atenciones

No se podrán aceptar regalos en efectivo, tarjetas regalo, transferencias, comisiones, préstamos, descuentos personales, viajes, invitaciones o cualquier otra ventaja que pueda generar una obligación, condicionar una decisión o comprometer la independencia de ANTAD Adicciones.

Únicamente podrán aceptarse atenciones de cortesía de escaso valor, ocasionales y socialmente habituales, siempre que no influyan ni puedan aparentar influir en decisiones profesionales, económicas o institucionales.

Esta prohibición se aplica a:

- Las personas trabajadoras y voluntarias.
- Las personas asociadas.
- Las personas integrantes de los órganos de gobierno.
- Las personas colaboradoras que actúen en nombre de ANTAD Adicciones.
- Los familiares o personas vinculadas cuando el regalo o beneficio se relacione directa o indirectamente con la actividad de la entidad.

En caso de duda sobre la aceptación de una atención, regalo o invitación, deberá consultarse previamente con la Dirección.

Retribución de los órganos de gobierno

Las personas integrantes de los órganos de gobierno de ANTAD Adicciones desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, salvo que los estatutos de la entidad, la normativa aplicable o un acuerdo válido establezcan expresamente otra posibilidad.

No obstante, podrán ser reembolsados los gastos necesarios, razonables y debidamente justificados que se hayan producido como consecuencia directa del ejercicio de sus funciones, tales como desplazamientos, manutención, alojamiento o materiales necesarios para el desarrollo de actividades de la entidad.

Todo reembolso deberá contar con la documentación acreditativa correspondiente y ajustarse a los procedimientos internos de control económico.

Gestión y captación de recursos

Toda actividad de captación de fondos, solicitud de subvenciones, campañas de donación, convenios de colaboración o acciones de financiación realizadas por ANTAD Adicciones deberá ajustarse a la legalidad vigente y a los principios de transparencia, veracidad, respeto y responsabilidad social.

Las campañas de captación de recursos deberán:

- Identificar correctamente a ANTAD Adicciones y explicar de manera clara el destino previsto de los fondos.
- Utilizar información veraz, contrastable y respetuosa sobre los programas, actividades y personas destinatarias.
- Evitar mensajes engañosos, sensacionalistas, estigmatizantes o que vulneren la dignidad de las personas con problemas de adicciones, sus familias o cualquier colectivo atendido.
- No emplear tácticas de presión, intimidación, culpabilización o manipulación emocional para obtener donaciones.
- No solicitar fondos para proyectos, servicios o actividades que la entidad no pueda desarrollar adecuadamente.
- Cumplir las obligaciones de justificación, seguimiento y rendición de cuentas establecidas por las administraciones públicas, entidades financiadoras y normativa aplicable.

ANTAD Adicciones elaborará y conservará la documentación económica, contable y justificativa necesaria, así como la memoria económica anual cuando resulte exigible. Asimismo, facilitará información suficiente a las personas asociadas, financiadoras, donantes y entidades colaboradoras sobre la gestión de los recursos, dentro de los límites establecidos por la normativa de protección de datos y confidencialidad.

Donaciones privadas y prevención del blanqueo

ANTAD Adicciones velará por que la procedencia de las donaciones, patrocinios, colaboraciones o aportaciones económicas no comprometa su independencia, libertad de actuación, principios éticos ni objetivos sociales.

La entidad se compromete a:

- Respetar la voluntad de las personas donantes respecto al destino final de sus aportaciones, siempre que sea compatible con los fines estatutarios y la normativa aplicable.
- Facilitar, cuando corresponda, los certificados de donación y la documentación acreditativa pertinente.

- Comprobar razonablemente la identidad de las personas físicas o jurídicas donantes cuando la cuantía, forma de aportación o circunstancias lo hagan necesario.
- Aplicar medidas de diligencia debida para conocer el origen de los fondos y prevenir su posible vinculación con actividades ilícitas.
- Rechazar donaciones, aportaciones o colaboraciones que puedan provenir de actividades ilegales, que generen un riesgo reputacional grave o que condicionen indebidamente la autonomía de la entidad.
- Mantener un registro adecuado de las aportaciones recibidas y de su destino, de acuerdo con las obligaciones legales y contables aplicables.

ANTAD Adicciones manifiesta su compromiso con la prevención del blanqueo de capitales, la financiación de actividades ilícitas y cualquier operación económica incompatible con la legalidad o los valores de la asociación.

Asimismo, ANTAD Adicciones no realizará aportaciones, donaciones ni entregas de recursos a partidos políticos, candidaturas electorales, agrupaciones de electores o campañas de carácter partidista.

Conflictos de interés

ANTAD Adicciones evitará cualquier situación en la que los intereses personales, familiares, profesionales, económicos, políticos o institucionales de una persona vinculada a la entidad puedan interferir, o aparentar interferir, con el interés general de la asociación.

Se considera que existe un conflicto de interés cuando:

- Los intereses personales o institucionales de una persona integrante de los órganos de gobierno, del equipo profesional, del voluntariado o de la base asociativa interfieren con el desempeño objetivo e imparcial de sus funciones.
- Una decisión adoptada en el marco de ANTAD Adicciones puede generar un beneficio personal, profesional, patrimonial, político o comercial para la persona implicada, sus familiares, personas allegadas, entidades vinculadas o terceros relacionados.
- Los intereses de una persona pueden afectar, o dar la apariencia de afectar, a su juicio, conducta o participación en una decisión de la entidad.
- Una persona utiliza su posición en ANTAD Adicciones para obtener ventajas económicas, oportunidades de negocio, contrataciones, empleos, beneficios personales o privilegios indebidos.
- Una persona participa en decisiones relativas a la contratación, colaboración, selección, adjudicación, compra o prestación de servicios en favor de una empresa, entidad o profesional con quien mantenga una relación personal, familiar, económica o profesional relevante.

Las personas vinculadas a ANTAD Adicciones deberán actuar siempre de acuerdo con los fines, misión, valores y objetivos de la entidad, siempre que estos sean legales y respetuosos con los derechos de las personas.

Asimismo, deberán abstenerse de representar a ANTAD Adicciones, intervenir, votar, influir o participar en la toma de decisiones cuando exista un interés personal, directo o indirecto, propio o de una persona o entidad vinculada.

La existencia de una relación previa con una persona, empresa o entidad no implica necesariamente un conflicto de interés. Puede existir una coincidencia legítima de intereses o una colaboración beneficiosa para la misión de ANTAD Adicciones. Sin embargo, cualquier posible situación deberá comunicarse para que pueda ser evaluada con objetividad, transparencia y garantías.

Procedimiento ante conflictos de interés

Cuando exista, pueda existir o parezca existir un conflicto de interés, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Comunicación del posible conflicto.**
La persona afectada o cualquier persona que tenga conocimiento de una posible situación de conflicto de interés deberá comunicarlo a la Dirección o al órgano de gobierno de ANTAD Adicciones. La comunicación deberá incluir la información, circunstancias, documentos o argumentos necesarios para valorar la situación.
2. **Valoración inicial.**
El órgano de gobierno analizará la información disponible y escuchará a la persona implicada, garantizando el respeto, la confidencialidad y el derecho a exponer su posición.
3. **Abstención de la persona implicada.**
Una vez expuesta su posición, la persona afectada deberá abandonar la deliberación y no podrá intervenir, influir ni votar en la decisión relativa al asunto en cuestión.
4. **Análisis de alternativas.**
El órgano de gobierno podrá solicitar asesoramiento técnico, jurídico o económico, así como convocar a personas imparciales que permitan valorar alternativas a la contratación, acuerdo, colaboración o decisión propuesta.
5. **Decisión motivada.**
El órgano de gobierno decidirá si existe un conflicto de interés y si procede continuar con la operación, contratación, acuerdo o colaboración planteada. Solo podrá autorizarse si se considera que responde al interés de ANTAD Adicciones y que no existe una alternativa igual o más beneficiosa para la entidad.
6. **Aprobación por personas no afectadas.**
La decisión deberá ser adoptada por las personas no afectadas por el posible conflicto de interés, mediante acuerdo mayoritario y dejando constancia expresa de los motivos de la decisión.

Incumplimiento de la política

Cuando el órgano de gobierno tenga conocimiento de un posible incumplimiento de esta política, deberá informar a la Dirección y a la persona afectada, permitiéndole exponer su punto de vista y aportar las explicaciones o documentación que considere oportunas.

Si, tras la correspondiente valoración, se determina que una persona no ha comunicado un conflicto de interés real, potencial o aparente, o ha incumplido los principios recogidos



en esta política, ANTAD Adicciones podrá adoptar las medidas que resulten adecuadas y proporcionales, de acuerdo con sus estatutos, normativa interna y legislación aplicable.

Estas medidas podrán incluir:

- Requerimiento de subsanación o devolución de cantidades indebidamente percibidas.
- Advertencia formal o apercibimiento.
- Suspensión de funciones o de participación en determinados procesos.
- Revocación de autorizaciones o responsabilidades internas.
- Exclusión de la toma de decisiones relacionadas con la situación afectada.
- Cese o separación del órgano de gobierno, cuando proceda.
- Pérdida de la condición de persona asociada, conforme a los estatutos.
- Comunicación de los hechos a las autoridades competentes cuando existan indicios de infracción administrativa, laboral, civil o penal.

Registro y archivo

Las actas de las reuniones del órgano de gobierno en las que se analicen posibles conflictos de interés, irregularidades económicas o decisiones relacionadas con esta política deberán recoger, al menos:

- La identificación de las personas que han intervenido durante el proceso.
- Un resumen de las manifestaciones, explicaciones y documentos aportados.
- La declaración de conflicto de interés, en caso de existir.
- La abstención y ausencia de la persona afectada durante la deliberación y votación.
- Las alternativas estudiadas respecto de la contratación, acuerdo o decisión propuesta.
- Las razones por las que se considera que la decisión adoptada responde al interés de ANTAD Adicciones.
- El acuerdo final alcanzado y el resultado de la votación.

Esta política será de aplicación para todas las personas vinculadas a ANTAD Adicciones y deberá ser conocida, respetada e incorporada a la cultura interna de la entidad.